

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202305000597

Fecha: 26/09/2023

Tipo: RESOLUCION



Por la cual se convoca a la elección del representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte, elección representante de los estudiantes al Comité de Currículo de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte, elección representante de los estudiantes al Comité de Currículo de Profesional en Deporte, elección del representante de los graduados y estudiantes al Comité de Currículo de la Maestría en Gerencia de las Organizaciones Deportivas t Recreativas de la Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte.

EL RECTOR,

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el literal a), del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General, en concordancia con los Acuerdos Nos. 25 del 06 de noviembre de 2002 y 01 del 4 de marzo de 2014 (Reglamento Electoral), y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 35, del Acuerdo No 10 del 21 de abril de 2008 dispone que los Consejos de Facultad estarán integrados, entre otros, por una representación de los estudiantes.
2. Que el artículo 2, del Acuerdo No. 25 del 6 de noviembre de 2002 dispone que los Comités de Currículo estarán integrados, entre otros, por una representación de los estudiantes y graduados.
3. Que la Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte mediante correo electrónico, solicita convocar a la elección del representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte, elección representante de los estudiantes al Comité de Currículo de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte, elección representante de los estudiantes al Comité de Currículo de Profesional en Deporte, elección del representante de los graduados y estudiantes al Comité de Currículo de la Maestría en Gerencia de las Organizaciones Deportivas t Recreativas de la Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte.
4. Que teniendo en cuenta lo indicado en el considerando anterior se debe convocar la elección de los representantes de los estudiantes al Consejo de Facultad y Comités de Currículo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo del programa Licenciatura en Educación física, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO TERCERO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo del programa Profesional en Deporte.



RESOLUCIÓN

ARTÍCULO CUARTO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Comité de Currículo de la Maestría en Gerencia de las Organizaciones Deportivas y Recreativas.

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo de la Maestría en Gerencia de las Organizaciones Deportivas y Recreativas.

ARTÍCULO SEXTO. Los representantes elegidos ejercerán sus funciones durante un período de dos (2) años.

ARTÍCULO SEPTIMO. Requisitos. Los estudiantes que aspiren a ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Estudiante al Consejo de Facultad. Ser estudiante de la respectiva Facultad con matrícula vigente en la Institución y haber cursado y aprobado mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de las asignaturas del Plan de Estudios.

Graduado al Comité de Currículo. Deberá ser un egresado titulado de la respectiva Facultad, con mínimo un (1) año de experiencia profesional.

Estudiante al Comité de Currículo. Deberá ser un estudiante de la respectiva Facultad y haber cursado y aprobado mínimo el treinta por ciento (30%) de las asignaturas de su Plan de Estudios de los programas Técnicos y Tecnológicos y del cincuenta por ciento (50%) de los programas de Licenciaturas y Profesionales. En ambos casos deberá tener un promedio crédito acumulado de tres punto cinco (3.5) o superior.

PARÁGRAFO. Para efectos de la aspiración o postulación del representante de los estudiantes, no serán tenidos en cuenta los matriculados a través de la Estrategia Silla Vacía.

ARTÍCULO OCTAVO. Inscripción. Los aspirantes a ser elegidos al Consejo de Facultad se inscribirán ante la Decanatura de la Facultad, de manera presencial durante la jornada laboral, de lunes a viernes, acompañada de la hoja de vida del candidato, el plan de trabajo y una foto reciente, del 26 de septiembre al 5 de octubre de 2023.

La inscripción de los aspirantes a ser elegidos al Comité de Currículo estará acompañada de la hoja de vida del candidato y foto reciente.

PARÁGRAFO. El Decano de la Facultad elaborará al término del período de inscripción un Acta en la que se consignarán las personas inscritas en cada estamento, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual deberá publicar, como se indica en el cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO NOVENO. La elección se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico institucional. Para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña, y deberá pertenecer a la Facultad para la cual aspira el estudiante.

ARTÍCULO DECIMO. El proceso de elección será llevado a través del siguiente cronograma

RESOLUCIÓN

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	26 de septiembre de 2023
Inscripciones en la Facultad	Del 26 de septiembre al 5 de octubre de 2023, de lunes a viernes, en horario laboral.
Revisión de documentación y calidades	6 de octubre de 2023
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	9 de octubre de 2023
Elección	18 de octubre de 2023 Desde las 8:00 a las 17:00 horas

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO La elección para los graduados se realizará por el sistema de voto tradicional o presencial. Para votar se requiere la presentación de la cédula de ciudadanía o el carné vigente, y ser egresado titulado de la Facultad para la cual aspiran los graduados, el 18 de octubre de 2023.

PARÁGRAFO. Los jurados verificarán el documento de identidad de cada sufragante en los listados electrónicos disponibles en la mesa. El sufragante deberá firmar el listado de votantes en constancia de que hizo uso del derecho a elegir.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO. Para llevar a cabo la elección se dispondrá de una mesa de votación siempre y cuando se hayan inscrito candidatos que cumplan los requisitos.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO. El Rector designará los jurados de votación para la elección de los graduados, quienes serán notificados por la Secretaría General, indicando el lugar y la jornada en la que ejercerán sus funciones.

PARÁGRAFO 1. Los jurados que instalen el proceso de votación diligenciarán y firmarán el acta de instalación y cierre y los encargados del cierre firmarán el acta de instalación y cierre, en el formato que remita la Secretaría General.

PARÁGRAFO 2. Una vez se cierren las votaciones los jurados procederán a hacer el conteo de votos y anotarán los resultados en el acta correspondiente y los depositarán en sobre destinado para tal fin, adjuntando además el acta de instalación y cierre, el acta individual de escrutinio, listados de electores y votos sufragados. Inmediatamente lo sellarán y entregarán a la Secretaría General.

PARÁGRAFO 3. Antes de la apertura de la urna, los jurados de mesa rasgarán los votos no utilizados, para evitar que sean incluidos en el conteo.

ARTICULO DECIMOCUARTO. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que vele por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO. El escrutinio se realizará el día **18 de octubre** a partir de las **17:00 horas**, por el Comité de Garantías que estará integrado de la siguiente manera:



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ESCOBAR OSPINA

Calidad
académica y humana

RESOLUCIÓN

- La Decana de la Facultad de Ciencias Agrarias o su designado
- El Profesional Especializado de Informática Corporativa o su designado
- El Profesional Especializado de la Facultad de Comunicación o su designado

ARTICULO DECIMOSEXTO. La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO DECIMOSEPTIMO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

ARTICULO DECIMOOCTAVO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá al Decano de la Facultad, al Comité de Garantías e igualmente se fijará copia en la página web de la Institución.

PARAGRAFO. El Decano está encargado de realizar la difusión de la convocatoria en la Facultad.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luis Fernando Ballesteros Osorno Profesional Universitario Secretaria General	<i>Fernando Ballesteros D.</i>	25/09/2023
Revisó	Olga Ruth Zapata Zapata Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Olga Zapata</i>	25/09/2023
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

